



*Ministerio de Agroindustria*  
*Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca*

## ANEXO METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS SUBCOMPONENTES DE FUNCIONAMIENTO DE INSTITUCIONES

Para la ejecución de los Subcomponentes, las transferencias (o ejecución) mensual deberá ser acorde con el cronograma de desembolsos proyecto y aprobado para el presente Subcomponente.

Se establece que, a la finalización del primer trimestre se evaluará la ejecución del organismo, para lo cual la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA decidirá como operatoria de seguimiento la verificación contable y técnica. En caso que el organismo responsable incumpliera en la atención de la metodología de seguimiento, la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA podrá discontinuar las transferencias de recursos aprobadas en la presente resolución.

La transferencia de fondos podrá realizarse en CUATRO (4) pagos según el siguiente detalle:

- Etapa 1 por un total de hasta PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON OCHO CENTAVOS (\$ 2.237.875,08). La cual podrá ser transferida luego de rendidos los correspondientes gastos del año 2016 que le dieron origen, acorde a lo establecido en el Artículo 7°.
- Etapa 2 por un total de hasta PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS QUINCE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$1.491.915,32) cuya habilitación estará condicionada a la rendición de la 1° Etapa. De dicho monto, la suma de hasta:
  - a) PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 399.442,84) correspondiente a la Etapa 2 de Insumos-Materiales, estará condicionada al envío del cotejo de precios correspondiente, como se establece en el Artículo 8°.
  - b) PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA CON CUATRO CENTAVOS (\$293.560,04) correspondiente a la Etapa 2 de Repuestos estará condicionada al envío del cotejo de precios de los Repuestos a adquirir, como se establece en el Artículo 9°.
- Etapa 3 por un total de hasta PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS QUINCE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.491.915,32) cuya habilitación estará condicionada a la rendición de la 2° Etapa.
- Etapa 4 por un total de hasta PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS QUINCE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.491.915,32) cuya habilitación estará condicionada a la rendición de la 3° Etapa.



*Ministerio de Agroindustria*  
*Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca*

**Operatoria en caso de compras y contrataciones que superen la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000)**

La transferencia del monto de hasta PESOS UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.198.328,52) correspondiente a la sub actividad Insumos-Materiales para el año 2017, se hará efectiva de acuerdo al cronograma de desembolsos previstos. Para ello, el organismo ejecutor deberá remitir el cotejo de precio de los insumos y materiales a adquirir acorde a lo establecido en el Artículo 8°.

La distribución de la suma de hasta PESOS UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.198.328,52) que integra el monto de hasta PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 6.713.621,04) podrá realizarse en TRES (3) pagos según el siguiente detalle:

- 1° Pago (que integra la Etapa 2) por un total de hasta PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 399.442,84).
- 2° Pago (que integra la Etapa 3) por un total de hasta PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 399.442,84) cuya habilitación estará condicionada a la rendición del 1° Pago.
- 3° Pago (que integra la Etapa 4) por un total de hasta PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 399.442,84) cuya habilitación estará condicionada a la rendición del 2° Pago.

La transferencia del monto de hasta PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON DOCE CENTAVOS (\$ 880.680,12) correspondiente a la sub actividad Repuestos para el año 2017, se hará efectiva de acuerdo al cronograma de desembolsos previstos. Para ello, el organismo ejecutor deberá remitir el cotejo de precios de los Repuestos a adquirir en 2017 acorde a lo establecido en el Artículo 9°.

La distribución de la suma de hasta PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON DOCE CENTAVOS (\$ 880.680,12) que integra el monto de hasta PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON CUATRO CENTAVOS (\$6.713.621,04) podrá realizarse en TRES (3) pagos según el siguiente detalle:

- 1° Pago (que integra la Etapa 2) por un total de hasta PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA CON CUATRO CENTAVOS (\$293.560,04).
- 2° Pago (que integra la Etapa 3) por un total de hasta PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA CON CUATRO CENTAVOS (\$293.560,04) cuya habilitación estará condicionada a la rendición del 1° Pago.



*Ministerio de Agroindustria*  
*Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca*

- 3º Pago (que integra la Etapa 4) por un total de hasta PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA CON CUATRO CENTAVOS (\$ 293.560,04) cuya habilitación estará condicionada a la rendición del 2º Pago.

El área contable de la División Tabaco del PRAT podrá requerir contratos, constancia de inscripción ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), organismo autárquico en la órbita del MINISTERIO DE HACIENDA, Facturas, Remitos, Órdenes de pago, Recibos, recibos de haberes, Legajos de reparación por estufa y extractos bancarios donde se observen los movimientos de la cuenta. Asimismo, podrá requerirse cualquier otra documentación necesaria a solicitud de esta Coordinación y a satisfacción del profesional interviniente.

Por su parte, el área de auditoría técnica de la División Tabaco del PRAT podrá requerir información sobre los elementos adquiridos, ya sea insumos materiales como repuestos.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2017-09330021- -APN-DDYME#MA

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.